



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS Y DOCE.

Juan Lopez Ferrn

Alfonso Melgares
y Maxim

Juz. prevento
D. Juan Antonio Ferrn
de Nobles

En la Villa de Caravaca en veinte y tres de octubre de mil ochocientos y doce.
Yutende: Sepunto El Concejo, Justicia, y Regim. de ella a saber los Sres. D.
Pascual Sahaspa, y Monreal: Alcalde ordinario: D. Juan Marin, Mo-
cear: D. Manuel Canino: D. Camilo Molina: D. Santa Cortado: D.
Antonio Marin Cabalan Pro. Sindico exal. y sy autedny Regidores, y se
se procedo a acordar lo siguiente
Entre D. Juan Ferrn Regidor

hase de nombrar Comisarios para la solemn. funcion de la Santa.
Cruz, q. ha de celebrarse el Domingo proximo veinte y cinco del mes de
y se nombra a los Sres. D. Camilo Molina, y D. Alfonso Melgares
Con lo q. se concluyo este Ayuntamiento. y firmaron D. J. de J. Noel Ferrn.

Juan Lopez Ferrn

Juan Marin
Alfonso

Camilo Molina
Manuel Canino

Antonio Ferrn
Santa Cortado

Alfonso Melgares
y Maxim

Manuel Canino
Antonio Ferrn

Antonio Ferrn

Juz. prevento
D. Juan Antonio Ferrn
de Nobles